

AL DESPACHO,
BUCARAMANGA, 11 DE DICIEMBRE DEL 2020


ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

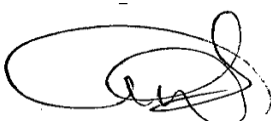
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO. En providencias del 30 de julio, 08 de septiembre y 06 de octubre del año en curso, esta agencia judicial ha requerido a las partes para que allegaran el escrito de inventarios y avalúos en el que se detalle la descripción completa, tanto de las partidas del activo, como del pasivo con su respectivo avalúo; tratándose de inmuebles se deben transcribir sus linderos, y tradición, en materia de avalúo se debe allegar la prueba del mismo actualizada, ya sea acatando lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P, sobre avalúo de inmuebles o automotores, o en su defecto allegando el respectivo dictamen pericial, también deben aportarse los documentos que acrediten legalmente la propiedad de los activos susceptibles de registro, como la existencia de los pasivos a inventariar, debidamente actualizados, sin perjuicio que en la diligencia se complementen.

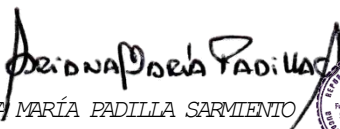
No obstante lo anterior, tan solo el apoderado judicial de la parte actora atendió el requerimiento realizado por el Despacho parcialmente, pues a través de memoriales de octubre 07 de octubre y 07 de diciembre del año en curso, ha presentado una relación de los bienes de la sociedad conyugal, sin embargo, estos carecen de los soportes correspondientes para acreditar la titularidad del bien (certificado de libertad y tradición); de igual forma carecen estos inventarios de los pasivos de la sociedad conyugal.

En consecuencia, se requiere una vez mas a los extremos de la Litis para que aporten el escrito de inventarios y avalúos en el que se detalle la descripción completa, tanto de las partidas del activo, como del pasivo con su respectivo avalúo de los bienes que conformaron la sociedad conyugal, con los certificados de libertad y tradición que acrediten la titularidad de los mismos.

NOTIFIQUESE


ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 76 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 16 de diciembre 2020


ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

